



## RESOLUCIÓN SECRETARIAL

### Nº 00033-2022-PRODUCE

Lima, 04 de julio de 2022

**VISTOS:** El Memorando Nº 00000944-2022-PRODUCE/OGRH, de la Oficina General de Recursos Humanos; el Memorando Nº 00000540-2022-PRODUCE/OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe Nº 0000773-2022-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo Nº 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, señala que el referido Sistema Administrativo comprende diversos subsistemas, entre ellos, la planificación de políticas de recursos humanos, la gestión de las relaciones humanas, entre otros;

Que, el numeral 3.7 del artículo 3 del Reglamento General de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, establece que el subsistema de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales comprende las relaciones que se establecen entre la organización y sus servidores civiles en torno a las políticas y prácticas de personal; además, el referido numeral señala que dicho subsistema contiene diversos procesos, entre ellos, el de Comunicación Interna;

Que, el literal e) del numeral 6.1.7 de la Directiva Nº 002-2014-SERVIR/GDRSH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 238-2014-SERVIR/PE, define al proceso de comunicación interna como aquel proceso mediante el cual se transmite y comparte mensajes dirigidos al servidor civil, con un contenido adecuado, que cumpla las características de integralidad y claridad; con la finalidad de generar unidad de visión, propósito e interés, comprendiendo el diagnóstico de necesidades de comunicación, la identificación de la audiencia de interés, definición de mensaje, identificación de los medios o canales de comunicación, el período o momento oportuno para transmitir el mensaje, la medición de la efectividad de las acciones desarrolladas y los planes de acción de mejora del proceso, indicando que el producto esperado es el Plan de Comunicación Interna, entre otros;

Que, el numeral 2.4.2 de la "Guía para la Gestión del Proceso de Comunicación Interna", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 151-2017-SERVIR-PE, define al Plan de Comunicación Interna como "(...) *el documento donde se proyectan las líneas de acción que se elaboran anticipadamente para la implementación del proceso de Comunicación Interna. El plan se puede realizar en un ciclo anual y alineado al planeamiento estratégico y operativo de la entidad*";

Que, el Artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, señala que el titular de la entidad, para efectos del Sistema Administrativo

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: QNEFM6LB



de Gestión de Recursos Humanos, es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública; por su parte, la Secretaría General del Ministerio de la Producción, constituye la más alta autoridad administrativa de la Entidad, conforme a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE;

Que, a través del Informe N° 0000021-2022-PRODUCE/OGTH, la Oficina de Gestión del Talento Humano de la Oficina General de Recursos Humanos, sustenta el requerimiento de aprobación del “Plan de Comunicación Interna 2022 - PRODUCE”, con la finalidad de transmitir la misión, visión, objetivos estratégicos, valores institucionales, entre otros, a los servidores civiles, buscando la consolidación de la cultura institucional, promoviendo el compromiso, sentido de pertenencia y buen clima organizacional; asimismo, señala que es necesaria su aprobación por la máxima autoridad administrativa, vale decir, la Secretaría General del Ministerio de la Producción;

Que, mediante el Informe N° 00000188-PRODUCE/OPM, la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización indica que el “Plan de Comunicación Interna 2022 - PRODUCE” propuesto por la Oficina General de Recursos Humanos, se encuentra alineado con: (i) el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2025 del Ministerio de la Producción, aprobado con Resolución Ministerial N° 178-2022-PRODUCE; y (ii) el Plan Operativo Institucional (POI) 2022, aprobado con Resolución Ministerial N° 457-2021-PRODUCE; además, menciona que el Plan propuesto se sujeta a la disponibilidad presupuestaria asignada a la Oficina General de Recursos Humanos, por lo que no generará presupuesto adicional;

Que, el Informe N° 0000773-2022-PRODUCE/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable emitir aprobar el “Plan de Comunicación Interna 2022 - PRODUCE”;

Que, con el objeto de fortalecer el mecanismo de comunicación interna y, de esa manera, contribuir a la mejora continua de la cultura organizacional, corresponde aprobar el “Plan de Comunicación Interna 2022 - PRODUCE”; considerando que dichas acciones permitirán mejorar la satisfacción de los/as servidores/as en la institución, implementando los cambios que la institución requiere, de forma que la comunicación se convierta en el pilar básico para el logro de los objetivos, que se enmarcan en los ejes estratégicos de innovación, sostenibilidad, inclusión, integridad pública y gestión institucional;

Con las visaciones de la Oficina General de Recursos Humanos, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1047, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y sus modificatorias; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE y su modificatoria; y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, que formalizó la aprobación de la Directiva N° 002-2014-SERVIR-GDSRH - “Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas”;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** Aprobar el “Plan de Comunicación Interna 2022 - PRODUCE”, que forma parte integrante de la presente Resolución Secretarial.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: QNEFM6LB



**Artículo 2.** Disponer que la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de la Producción efectúe las acciones que correspondan para implementar las actividades programadas en el “Plan de Comunicación Interna 2022 - PRODUCE” aprobado por el artículo 1 de la presente Resolución Secretarial.

**Artículo 3.** Disponer la publicación de la presente Resolución Secretarial en el portal institucional del Ministerio de la Producción ([www.gob.pe/produce](http://www.gob.pe/produce)).

**Regístrese y comuníquese.**

**ALFONSO ADRIANZEN OJEDA**  
Secretario General

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: QNEFM6LB

